



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q, mayo once (11) del año dos mil veintidós (2022)

Antes de darle trámite a la anterior petición, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aclare la pretensión segunda del incidente de responsabilidad solidaria, toda vez que se advierte que, en el presente asunto, la entidad allí citada no se encuentra vinculada al trámite. Para tal efecto se le concede el término de tres días

Por el centro de servicios compártase el mismo a las partes involucradas, y al Ministerio Público, dejando constancia de ello y del acuse de recibo por parte de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09a24e4b9af325d6c9c63bdb7d0a28e6bf581eeb9df1985bc819b20a1e34c18**

Documento generado en 11/05/2022 05:55:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>